



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-00-45.

AUTO No. 701

SANTA MARTA, JULIO 19 DE 2013.

Que el señor LEONARDO CASTRO, en su calidad de representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. identificado con cédula de extranjería número 39025, radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No.3996 de 2013, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de unos Box Culvert en el tramo 4 (Fundación – YE de Ciénaga) PR 35+680 de la Ruta 4518 al PR 2 + 045 de la ruta 45MG02 a la altura de los municipios de Zona Bananera, Ciénaga y Aracataca jurisdicción del departamento del Magdalena.

Dado que se ha verificado que se reúnen los requisitos de ley, se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada técnicamente a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4209 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada Que el señor LEONARDO CASTRO, en su calidad de representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. identificado con cédula de extranjería número 39025, radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No.3996 de 2013, solicitud de, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4209.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la construcción de unos Box Culvert en el tramo 4 (Fundación – YE de Ciénaga) PR 35+680 de la Ruta 4518 al PR 2 + 045 de la ruta 45MG02 a la altura de los municipios de Zona Bananera, Ciénaga y Aracataca jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4209 al Coordinador del Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud. 





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor LEONARDO CASTRO, en su calidad de representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. identificado con cédula de extranjería número 39025, o quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

Exp. 4209

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En Santa Marta, a los 31 JUL 2013 () días del mes de _____ del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 701 de fecha Julio 19 2013 al señor(a) Jorge R. Armentu 6, en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

